La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.–El Secretario no Consejero de Kone Elevadores, Sociedad Anónima, don Víctor Antolin Ortiz, y el Administrador Único de Ascensores Iris, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Joaquín Pascual García.–49.209. y 3.ª 8-8-2008

KONE ELEVADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASCENSORES SERVICIO K INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

ASCENSORES JUMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

INTEDEL INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

R.P.G. MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 30 de junio de 2008, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal), «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2008 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 3 de julio de 2008.–El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz; el Secretario del Consejo de Administración de «Ascensores Servicio K Industrial, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), don José Manuel Rodríguez Delgado; el Administrador Único de «Ascensores Juma, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don José Manuel Rodríguez Delgado; el Administrador Único de «Intedel Instalaciones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Rodolfo Fernández Rodríguez, y el Administrador Único de «R.P.G. Mantenimiento, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Joaquín Pascual García.–49.211. y 3.ª 8-8-2008

LABORATORIO, ENSAYOS Y ANÁLISIS GIRONA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

L.E.A.G. GIRONA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que mediante acuerdo adoptado por unanimidad en las Juntas Universales de Socios, válidamente celebradas el 26 de junio de 2.008, de las entidades Laboratorio, Ensayos y Análisis Girona, Sociedad Limitada y de L.E.A.G. Girona, Sociedad Limitada, se aprobó la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de L.E.A.G. Girona, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) por Laboratorio, Enseyos y Análisis Girona, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos y obligaciones que integren el patrimonio de la absorbida a la absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2008 y, por tanto, con disolución y liquidación de L.E.A.G. Girona, Sociedad Limitada que se extinguirá.

La fusión se ha acordado al amparo del «Proyecto de Fusión» depositado por la Administración social de ambas entidades en el Registro Mercantil de Barcelona e inscrito el 25 de junio de 2008 bajo el número 308.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Abrea (Barcelona), 7 de julio de 2008.–Los consejeros de Laboratorio, Ensayos y Análisis Girona, S.L. y de L.E.A.G. Girona, S.L., D. Jean-Philippe Girard, D. Benoit Huvet y D.ª Olga-Isabel Girona Tárrega.–49.050.

2.ª 8-8-2008

MADERAS, PROYECTOS E INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Echevarria Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 65-08 seguida contra el deudor «Maderas, Proyectos e Instalaciones S.L.», se ha dictado el 24-7-08 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran, encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 19.800,12 euros de principal y 3.000 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 24 de julio de 2008.–Secretario Judicial, María Echevarria Alcorta .–48.742.

MADERÓ, S. A.

(Sociedad escindida)

DUCK & DUCKIES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Maderó, S.A., en su reunión del día 8 de mayo de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en las acciones que posee de otras sociedades (escisión financiera), constituida como unidad económica dotada de autonomía propia, y el traspaso de esa rama de actividad a una sociedad de nueva creación denominada «Duck & Duckies, S.L.», la cual como entidad beneficiaria de la escisión parcial adquirirá por sucesión los derechos y obligaciones que integran dicha unidad económica, todo ello sin extinción de la sociedad escindida parcialmente, asignándose las participaciones sociales de la nueva sociedad beneficiaria, creadas en el acto de constitución, a los accionistas de la sociedad escindida, en su cómputo total, en número proporcional a su respectiva participación en el capital social de la sociedad escindida, todo ello tal como consta en el proyecto de escisión parcial suscrito el día 8 de mayo de 2008 por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Asimismo, ha sido aprobado como Balance de escisión el cerrado el día 31 de diciembre de 2007, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

1.º Los accionistas, obligacionistas y acreedores de la sociedad escindida, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social.

2.º Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de la escisión, los acreedores de la sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a esta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 30 de junio de 2008.–Fdo. D. José Vicente Martínez Rico, Presidente del Consejo de Administración.–48.623. y 3.ª 8-8-2008

MANUFACTURAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Béjar (Salamanca), calle Fuente del Duque, núm. 23, el día 11 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, y en su caso en segunda convocatoria, el día 12 de septiembre de este mismo año, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente:

Orden del día

Primero.–Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, con la finalidad de ampliar el mismo.

Segundo.–Ruegos y preguntas.